



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

– Modificación de la ordenanza fiscal n.º 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Modificación de la ordenanza fiscal n.º 15 reguladora de las tasas por licencias de apertura y traspaso de establecimientos.

– Modificación de la ordenanza fiscal n.º 19 reguladora de los precios públicos de aplicación en las instalaciones deportivas municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Villasana de Mena, a 10 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro